

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1.227. SALVADO TRIQUELL, Cipriano; natural de Prades; de estado soltero, profesión fondista, de veintidós años; domiciliado últimamente en Poble de Sollet (Barcelona); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de Instrucción del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, de guarnición en Zaragoza. JG—752

1.228. SANCHEZ CORTE, José; de estado soltero, profesión labrador, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Lleres; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Infiesto. 3131

1.229. SANCHEZ JIMENEZ, Feliciano; natural de Villatoro; domiciliado últimamente en Villatoro; procesado por hurto de naranjas; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de Instrucción de Alburquerque. 3244

1.230. SANTANA Y VERA, José; natural de Las Palmas; de estado soltero, profesión del comercio, de veinte años; domiciliado últimamente en Puerto de la Luz; procesado por prófugo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de Instrucción de la Comandancia de Marina, Las Palmas. JG—854

1.231. SANTOLARIA, Sebastián; natural de Ayerbo; de estado soltero; domiciliado últimamente en Prat de Llobregat; procesado por rapto y corrupción de una menor; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona. 3186

1.232. SANTOS CASADO, Antonio; natural de Ciego de Avila (Cuba); de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura alta, ojos claros, pelo negro y sin seña especial; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Castilla, número 62; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del distrito de la Magdalena de Sevilla. 3039

1.233. SARGER ZARAGOZA, Juan; natural de Lloret de Mar; de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en Blanes (Gerona); procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de Instrucción del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, de guarnición en Zaragoza, D. José Espinal. JG—890

1.234. SEGORBE ARNEDILLO, Francisco; natural de Zúñiga (Navarra); soltero, comerciante, de veintidós años y siete meses; último domicilio en Buenos Aires; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Comandante D. Abelardo García Rodríguez, del Regimiento de Infantería de Galicia, número 19, en Zaragoza. JG—909

1.235. SEIROS MONTEAGUDO, José; natural de Mohá; procesado por prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez de Instrucción de la Comandancia de Marina del Ferrol. JM—840

1.236. SEOANE SEOANE, Andrés; hijo de Ramón y de Josefa; natural de Preiaras (Coruña); de estado soltero, profesión labrador, de treinta y dos años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Preiaras; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Galicia, número 25, de Caballería, en la Coruña. JG—895

1.237. SIERRA REGUERO, Manuel, (a) Escarola; natural de Palencia; de estado soltero, profesión estudiante, de veintiséis años, gasta lentos; domiciliado últimamente en Palencia, Piazuela del Puente, número 2; procesado por abusos deshonestos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Palencia. 3149

1.238. SOBERATS FERRER, Matias; natural de Selva (Baleares); de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años; domiciliado últimamente en Manzana 57, número 30, Soller (Baleares); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente don Antonio Roselló, del Regimiento Intantería de Palma, número 61, de guarnición en Palma (Baleares). 869

1.239. SORIANO GARCIA, Pedro; natural de Lerca; profesión jornalero; procesado por lesiones; comparecerá ante el Juez de Instrucción de Lerca. 3139

1.240. SUAREZ RODRIGUEZ, Manuel; natural de San Salvador de Villango (Lago); de estado soltero, profesión labrador, de dieciocho años, estatura regular, pelo negro, cejas y ojos al pelo; domiciliado últimamente en San Salvador de Villango; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Chantada. 3122

1.241. TAMARIN OLMO, José; natural de Luciana (Sevilla); de estado casado, profesión del campo, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en el Puerto de Santa María; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del Puerto de Santa María. 3152

1.242. TORRENTE FERREIRA, Nicolás Antonio; natural de Porto; de veinte años; procesado por prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez de la Comandancia de Marina del Ferrol. JG—834

1.243. TRÍAS BOSCH, Martín; natural de Anglés (Gerona); de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años; pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de Instrucción del Regimiento Infantería de Asia, número 55, en Gerona. JG—845

1.244. ULLED Y LOPEZ, Ricardo; ha sido agente la Recaudación de Contribuciones de Tomelloso; domiciliado últimamente en Tomelloso; procesado por malversación de fondos públicos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Alcázar de San Juan. 3107

1.245. VILETA PALLARES, Juan; natural de Aldea del Rey (Castellón), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer teniente del Regimiento de Dragones de Numancia, 11.º, de guarnición en Barcelona. JG—893

1.246. VILLAESCUSA TORRECELLA, Luis; natural de Casalarreina, de estado soltero, profesión ajustador, de veinte años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa á la Compañía del Ferrocarril del Norte; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Miranda de Ebro. 3084

1.247. VIÑA PEREZ, Simón; natural de Biel (Zaragoza), de estado soltero, profesión, labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Biel (Zaragoza), procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de Instrucción del Regimiento de Dragones de Santiago, 9 de Caballería, D. Augusto Panáu. JG—817

1.248. VIUDEZ CASTELLANO, Bartolomé; natural de Iruela, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Villacarrillo, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Orce. JG—3147

1.249. XIMENIS GARCES, Pedro; natural de Tarragona, de estado casado, profesión auxiliar de ferrocarriles, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Universidad, 111. 2.º, 1.º; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del distrito de la Barceloneta (Barcelona). 3185

1.250. XISOY LLORENS, Nicolás; natural de Pineda, profesión del comercio, de veintiséis años; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de Instrucción de Albuera, número 26, segundo Teniente D. Mario Ubiña, en Lérida. 852

1.251. ZARRAUZ AUDICOBERCIA, Lucio; natural de Izurdiaga (Navarra), de estado soltero, profesión herrero, de veintidós años; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de Instrucción del Regimiento de Cazadores de los Castillejos, 18 de Caballería, de guarnición en Zaragoza. JG—836

Juzgados de primera instancia. CARTAGENA.

D. Francisco Torres Rabi, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que por otros de 14 de Abril y 17 de Octubre del pasado año, se anunció, que habiendo sido jubilado por Real orden de 27 de Junio de 1907, el señor D. Rafael Serrano Magriñá, Registrador de la Propiedad de este partido, dirigió solicitud á este Juzgado, para que se instruyera expediente á fin de poder retirar la fianza que tenía prestada, para el fiel desempeño de su cargo.

(Signo 2, la 7 página 1357.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Rectificación á la relación de vacantes adjudicadas en el concurso correspondiente al mes de Marzo último.

En vista de las reclamaciones hechas por aspirantes á destinos civiles en dicho concurso, y del error padecido al publicarlas el *Diario Oficial* de este Ministerio, número 86, de 20 del anterior, se entenderá rectificada la relación de vacantes adjudicadas, en la forma siguiente:

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO de que dependen ó región militar en que radican.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES		
									AÑOS DE		
									Edad.	Servicio	Empleo.
Adjudicaciones que quedan sin efecto.											
2	Dirección hidráulica del Guadalquivir.....	Ministerio de Fomento.....	Aspirante 1.º.....	1.250	Sargento...	Activo.....	Sin destino....	Juan Fernández Costa....	31	12-7	8-9
111	Ayuntamiento de Puebla de Caramiñal.—Coruña.....	Capitanía general de la 8.ª Región.....	Sereno.....	730	Soldado....	"	Idem.....	Fausto Ruiz Selegra.....	36	5-11	"
113	Idem.—Idem.....	Idem.....	Peón municipal..	730	Idem.....	"	Idem.....	Bruno Jiménez Martín....	35	5-7	"
30	Dirección general del Tesoro.—Administración de Loterías de tercera clase de Santiago.—Coruña.....	Ministerio de Hacienda.....	Administrador...	"	Sargento...	Activo.....	Empleado....	Ramón Lapido Incógnito..	35	9-1	6-1
Adjudicaciones que se hacen en definitiva.											
2	Dirección hidráulica del Guadalquivir.....	Ministerio de Fomento.....	Aspirante 1.º.....	1.250	Sargento...	Activo.....	Sin destino....	José Guzmán Pérez.....	30-7	10-8	7-11
111	Ayuntamiento de Puebla de Caramiñal.—Coruña.....	Capitanía general de la 8.ª Región.....	Sereno.....	730	Soldado....	"	Idem.....	Fausto Ruiz Selegra.....	51-7	16-9	"
113	Idem.—Idem.....	Idem.....	Peón municipal..	780	Idem.....	"	Idem.....	Juan Ureña Lozano.....	36	5-11	"
30	Dirección general del Tesoro.—Administración de Loterías de primera clase, núm. 3, de Santiago.—Coruña.....	Ministerio de Hacienda.....	Administrador...	"	Sargento...	Activo.....	Empleado....	Ramón Lapido Incógnito..	35	9-1	6-1

NOTAS

Sargento.....	José Brugada Barberf.....	} Se le desestima la reclamación por carecer de derecho á lo que solicita, puesto que el propuesto para el destino que cita cuenta con más tiempo de empleo que el reclamante.
Cabo 1.º.....	José Crespo Saavedra.....	
Sargento.....	Rafael Ramos Reig.....	} Se le desestima la ídem por ídem, ya que los propuestos no son cabos segundos, como indica, sino cabos primeros anti- guos, y se encuentran sin destino, y el reclamante está empleado.
Idem.....	Antonio Maqueda Becerra.....	
Cabo.....	José Pla Ferrero.....	} Se les desestiman sus reclamaciones por figurar en último lugar en los concursos y por no justificar su situación respecto á los últimos destinos que se les adjudicaron.
Sargento.....	Antonio Navarrete García.....	
Idem.....	Manuel Ferreros Castro.....	} Se le desestima su reclamación, puesto que la plaza que cita está bien anunciada por el Ministerio de Hacienda, y úni- camente por error de imprenta se ha consignado 3.ª on vez de 3, pero en la rectificación se hará la corrección debida.
Idem.....	Jaime Furcada Calverol.....	
Cabo.....	Francisco Sorrano Núñez.....	} Se le desestima su ídem, pues á pesar de sus afirmaciones, el propuesto cuenta con más tiempo de servicio que el recla- mante.
Sargento.....	José Lechuga Contreras.....	
Idem.....	Pelayo Pola de la Cruz.....	} Se le desestima su ídem porque la preferencia para la adjudicación de los destinos es la que establece el artículo 11 del Reglamento para la aplicación de la ley de 10 de Julio de 1885, en la cual no se marca tampoco la indicada proferencia para los heridos en campaña. Además, el recurrente no se encuentra en las condiciones del sargento Manuel Jorge Pinto, pues éste fué herido grave, permaneció prisionero en Filipinas, se le formó expediente para ingreso en Invá- lidos y se le declaró comprendido en el artículo 9.º de la ley de 8 de Julio de 1869, por R. O. de 16 de Enero de 1907, dictada de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Madrid, 6 de Mayo de 1909.—El Subsecretario, Montes.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACIÓN de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección general, durante el mes de Enero último, por los conceptos que á continuación se expresan:

Número de inscripción.	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIA	CAPITALES	Recibos á metálico por intereses atrasados.
					Pesetas.	Pesetas.
7.904	Beneficencia.....	Creación.....	Hospital de Revilla, Vallejera.....	Burgos.....	2.112,51	
5	»	»	Patronato de Felipe Lila.....	Sevilla.....	15.091,31	
6	»	»	Idem de Fernando Salcedo.....	»	9.173,64	
7	»	»	Idem de Fernando Torres.....	»	27.368,50	
8	»	»	Idem de Francisco Camacho Arenzana.....	»	22.362,72	
9	»	»	Idem de Francisco Eugenio Díaz.....	»	6.863,64	
10	»	»	Idem de Francisco Rodríguez y otros.....	»	27.017,90	
11	»	»	Idem de Jerónimo Alonso.....	»	516,11	
12	»	»	Idem de Jerónimo Medina Ferragut.....	»	12.005,01	
13	»	Ley de 30 de Julio de 1904....	Idem de Felipe Bárceñas.....	»	606,43	
14	»	»	Idem de Felipe Lila.....	»	24.005,39	
15	»	»	Idem de Fernando Salcedo.....	»	14.849,17	
16	»	»	Idem de Fernando Torres.....	»	37.313,77	
17	»	»	Idem de Francisco Camacho Arenzana.....	»	31.799,21	
18	»	»	Idem de Francisco Eugenio Díaz.....	»	9.172,72	
19	»	»	Idem de Francisco Rodríguez y otros.....	»	36.449,49	
20	»	»	Idem de Jerónimo Alonso.....	»	874,23	
21	»	Creación.....	Idem de Jerónimo Medina Ferragut.....	»	14.039,75	
22	»	»	Colegio Imperial de Niños huérfanos de San Vicente Ferrer, de Valencia	Valencia.....	331.214,54	
23	»	Ley de 30 de Julio de 1904....	El mismo Colegio.....	»	670.224,42	
24	»	Creación.....	Patronato de Gonzalo López Bonilla.....	Sevilla.....	11.176,09	
25	»	»	Idem de Gregorio Gómez.....	»	14.593,53	
26	»	»	Idem de Francisco Bejarano.....	»	4.064,63	
27	»	»	Idem de Francisco Jiménez Pintado.....	»	20.005,47	
28	»	»	Idem de Francisco Jiménez Bohorques.....	»	33.023,03	
29	»	Ley de 30 de Julio de 1904....	Idem de Gonzalo López Bonilla.....	»	14.716,48	
30	»	»	Idem de Gregorio Gómez.....	»	20.917,66	
31	»	»	Idem de Francisco Bejarano.....	»	5.603,84	
32	»	»	Idem de Francisco Jiménez Pintado.....	»	25.067,04	
33	»	»	Idem de Francisco Jiménez Bohorques.....	»	45.418,97	
34	»	Creación.....	Idem de Pedro Rodríguez Cloro.....	»	10.897,75	
35	»	»	Idem de Juan Tordesillas.....	»	12.056,42	
36	»	»	Idem de Juan Adame Santana.....	»	18.739,19	
37	»	»	Idem de Juan Tenorio.....	»	6.047,97	
38	»	»	Idem de Miguel Benito de Ortega.....	»	3.658,43	
39	»	»	Idem de María Díaz, «La Sayatera».....	»	128,64	
40	»	»	Idem de Juan Delgado Retamar.....	»	10.345,32	
41	»	»	Idem de Juan Ortega.....	»	1.477,78	
42	»	»	Idem de Juan Amaya.....	»	7.932,05	
43	»	»	Idem de Jorge Hernández.....	»	10.407,98	
44	»	»	Idem de Francisco Orellana.....	»	4.408,44	
45	»	»	Idem de Francisco Mendoza.....	»	44.702,26	
46	»	»	Idem de María Dionís de Lema.....	»	2.924,79	
47	»	»	Idem de Juan Ponce de León.....	»	927,21	
48	»	»	Idem de Lozano Aguilar.....	»	325,70	
49	»	»	Idem de Manuel de la Cuesta.....	»	23.975,05	
50	»	»	Idem de Nicolás Aguilar Navarro.....	»	2.195,38	
51	»	»	Idem de Miguel Jerónimo.....	»	8.477,91	
52	»	»	Idem de Rodrigo Núñez de la Torre.....	»	5.294,77	

53	>	Ley de 30 de Julio de 1904...	Idem de Pedro Rodríguez Clero.....		16.587,91
54	>		Idem de Juan Tordesillas.....		18.218,16
55	>		Idem de Juan Adame Sautana.....		27.434,46
56	>		Idem de Juan Tenorio.....		8.827,92
57	>		Idem de Miguel Benito de Ortega.....		6.850,33
58	>		Idem de María Díaz, «La Sayatera».....		218,43
59	>		Idem de Juan Delgado Retamar.....		14.001,02
60	>		Idem de Juan Ortega.....		1.782,72
61	>		Idem de Juan Amaya.....		9.934,41
62	>		Idem de Jorge Hernández.....		16.631,95
63	>		Idem de Francisco Orellana.....		5.356,66
64	>		Idem de Francisco Mendoza.....		68.475,51
65	>		Idem de María Dionís de Lema.....		4.161,13
66	>		Idem de Juan Ponco de León.....		1.132,34
67	>		Idem de Lázaro Aguilar.....		386,91
68	>		Idem de Manuel de la Cuesta.....		34.411,30
69	>		Idem de Nicolás Aguilar Navarro.....		2.620,89
70	>		Idem de Manuel Jerónimo.....		13.383,05
71	>		Idem de Rodrigo Núñez de la Torre.....		7.350,03
72	>	Creación.....	Real Casa-Comunidad de Santa María Magdalena de la Penitenciaría (vulgo Recogidas), de Madrid.....		532.451,09
73	>	Ley de 30 de Julio de 1904.....	La misma Comunidad.....		614.910,52
74	>	Creación.....	Patronato de Francisco y Ana Caro.....		757,51
75	>		Idem de Jerónimo Alfaro.....		31.295,74
76	>		Idem de Juan Algarín Gallego.....		8.834,32
77	>		Idem de Juan de Cartagena.....		38.319,48
78	>		Idem de Juan Esteban Téllez.....		25.309,37
79	>		Idem de Juan Fernández Rebolledo.....		2.849,04
80	>		Idem de Pedro Ayllón.....		30.422,29
81	>	Ley de 30 de Julio de 1904.....	Idem de Francisco y Ana Caro.....		1.195,92
82	>		Idem de Jerónimo Alfaro.....		41.079,65
83	>		Idem de Juan Algarín Gallego.....		11.596,76
84	>		Idem de Juan de Cartagena.....		53.496,50
85	>		Idem de Juan Esteban Téllez.....		32.053,36
86	>		Idem de Juan Fernández Rebolledo.....		4.291,10
87	>		Idem de Pedro Ayllón.....		41.913,22
88	>	Creación.....	Hospital de Caridad, de Cartagena.....	Murcia	372.957,19
89	>	Ley de 30 de Julio de 1904.....	El mismo Hospital.....		766.636,44
90	>	Creación.....	Casa de Expósitos, de Málaga.....	Málaga	121.904,32
91	>		Hospital de San Juan de Dios, Málaga.....		13.145,04
92	>		Casa de Expósitos, de Málaga.....		236.445,85
93	>	Ley de 30 de Julio de 1904.....	Hospital de San Juan de Dios, Málaga.....		20.214,49
94	>	Creación.....	Hospital de Rosinos, de Vidriales.....	Zamora	124.081,02
95	>	Ley de 30 de Julio de 1904.....	El mismo Hospital.....		256.291,81
2.914	>	Particulares y colectividades.	Títulos al portador.....	Jaén	25.000 >
15	>		Institución de Castilla de la Santísima Trinidad, María y José (Martos). Hospicio y Colegio de Desamparados, de Madrid, por legado de D. ^a Polonia González Ovejero.....		1.500 >
16	>		«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los asociados.....		100.000 >
17	>		Don Luis de Lorenzo Sanandrés, fundador de una Memoria piadosa en la parroquia de Yélamos de Abajo (Guadalajara), abonándose los intereses en esta Dirección general.....		4.000 >
18	>		«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los asociados.....		100.000 >
19	>		Hospital de Villarroya de los Pinares.....	Ternel	1.500 >
			TOTAL.....		5.541.615,40

CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
Parte de dos inscripciones del 4 por 100, del ramo de Propios, números 24.073 y 24.225.....	38.474,74	10 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: seis serie A, números 838.272 á 838.277; dos serie C, números 175.329 y 175.330; dos serie D, números 70.615 y 70.616, y dos residuos de la propia clase y renta, números 65.792 y 65.793.....	38.248,55	>
Una inscripción del 4 por 100, del ramo de Instrucción pública, núm. 2.374.....	6.949,64	Cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: tres serie A, números 838.330 al 838.332; uno serie C, núm 175.333, y un residuo de la propia clase y renta, núm. 65.794.....	6.949,64	>
Una inscripción del 4 por 100, del ramo de Instrucción pública, núm. 2.380.....	9.644,56	Seis títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: cuatro serie A, números 838.333 á 838.336; uno serie B, núm. 150.958; uno serie C, número 175.334, y un residuo de la propia clase y renta, núm. 65.795.....	9.644,56	>
Una inscripción del 4 por 100, de particulares y colecti- vidades, núm. 131.....	10.937,50	Tres títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: uno serie A, número 838.337; dos serie C, números 175.335 y 175.336, y un residuo de la pro- pia clase y renta, núm. 65.796.....	10.937,50	>
Dos residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto.....	500 >	Un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, núm. 838.338.	500 >	>
Un título de la Deuda interior amortizable de 2.º clase, emisión de 1.º de Noviembre de 1851, serie C, núm. 1.293.	3.000 >	Un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, núm. 838.345, y un residuo de la propia clase y renta, núm. 65.797.....	865,16	>
Una inscripción del 4 por 100, de particulares y colecti- vidades, núm. 291.....	15.750 >	Tres títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: uno serie A, núme- ro 838.369; uno serie B, núm. 150.964; uno serie D, núm. 70.617, y un resi- duo de la propia clase y renta, núm. 65.798.....	15.750 >	>
Una inscripción del 4 por 100, del ramo del Clero, núme- ro 389.....	30.242,03	Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: uno serie C, núme- ro 175.338; uno serie E, núm. 50.669, y un residuo de la propia clase y renta, núm. 65.799.....	30.242,03	>
Una inscripción del 4 por 100, del ramo del Clero, núme- ro 391.....	58.060,43	Cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: uno serie A, nú- mero 838.370; uno serie B, núm. 150.965; uno serie C, núm. 175.339; uno serie F, núm. 41.106, y un residuo de la propia clase y renta, núm. 65.800.	58.060,43	>
Tres títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 inte- rior, serie A, números 21.132, 29.025 y 195.570.....	1.500 >	Para su conversión en una inscripción nominativa del 4 por 100.....	>	>
Tres títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: dos serie E, números 32.404 y 38.893, y uno serie F, número 22.303.....	100.000 >	Idem.....	>	>
Un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se- rie E, núm. 49.912.....	25.000 >	Idem.....	>	>
Cinco residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 inte- rior, importantes en junto.....	1.036,35	Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, núme- ros 838.402 y 838.403.....	1.000 >	>
Una inscripción del 4 por 100, del ramo del Clero, por capitalización de intereses atrasados, núm. 397.....	47.289,77	Ocho títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: cuatro serie A, números 838.405 al 838.408; uno serie B, núm. 150.966; uno serie C, nú- mero 175.340; uno serie D, núm. 70.618; uno serie E, núm. 50.670, y un resi- duo de la propia clase y renta, núm. 65.801.....	47.289,77	>
Una inscripción del 4 por 100 del ramo del Clero, por capitalización de intereses atrasados, núm. 449.....	43.842,32	Cinco títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: dos serie A, núme- ros 838.409 y 838.410; uno serie C, núm. 175.341; uno serie D, núm. 70.619; uno serie E, núm. 50.671, y un residuo de la propia clase y renta, núme- ro 65.802.....	43.842,32	>
Una inscripción del 4 por 100, del ramo del Clero, por ca- pitalización de intereses atrasados, núm. 447.....	717.726,76	16 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: uno serie C, número 175.342; uno serie D, núm. 70.620; 14 serie F, números 41.107 al 41.120, y un residuo de la propia clase y renta, núm. 65.803.....	717.726,76	>
Una inscripción del 4 por 100, del ramo del Clero, por ca- pitalización de intereses atrasados, núm. 439.....	11.139,23	Cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: dos serie A, nú- meros 838.411 y 838.412; dos serie C, números 175.343 y 175.344, y un resi- duo de la propia clase y renta, núm. 65.804.....	11.139,23	>
Una inscripción del 4 por 100, de particulares y colecti- vidades, núm. 379.....	9.772,52	Seis títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: cuatro serie A, nú- meros 838.432 á 838.435; uno serie B, núm. 150.967; uno serie C, núme- ro 175.345, y un residuo de la propia clase y renta, núm. 65.805.....	9.772,52	>
Una inscripción del 4 por 100, de particulares y colecti- vidades, núm. 381.....	3.479,89	Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: uno serie A, número 838.436; uno serie B, núm. 150.968, y un residuo de la propia clase y ren- ta, núm. 65.806.....	3.479,89	>

Una inscripción del 4 por 100, de particulares y colectividades, núm. 383.....	50.984,91	Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: uno serie A, número 838.437; uno serie F, número 41.121, y un residuo de la propia clase y renta, núm. 65.807.....	50.984,91	*
Una inscripción del 4 por 100, de particulares y colectividades, núm. 385.....	16.829,67	Cinco títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: tres serie A, números 838.438 á 838.440; uno serie B, núm. 150.969; uno serie D, número 70.621, y un residuo de la propia clase y renta, núm. 65.808.....	16.829,67	*
Una inscripción del 4 por 100, de particulares y colectividades, núm. 387.....	1.406,37	Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 838.441 y 838.442, y un residuo de la propia clase y renta, núm. 65.809. ...	1.406,37	*
Una inscripción del 4 por 100, del ramo del Clero, por indemnización, núm. 423.....	12.726,26	Un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie D, núm. 70.622, y un residuo de la propia clase y renta, núm. 65.810.	12.726,26	*
Cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: tres serie A, números 427.548 al 427.550, y uno serie B, núm. 88.940.....	4.000 *	Para su conversión en una inscripción nominativa del 4 por 100.....	"	*
Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie F, números 9.667 y 28.318.....	100.000 *	Idem.....	"	*
Tres títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 837.712, 837.713 y 837.715.....	1.500 *	Idem.....	"	*
Una certificación de creación de Cargas de justicia, número 16.856.....	3.867 *	Tres títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: dos serie A, números 838.443 y 838.444; uno serie B, núm. 150.970, y un residuo de la propia clase y renta, núm. 65.811.....	3.867 *	*
Creación por conversión del ramo de Cargas de justicia, núm. 16.857.....	18.749,75	15 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 11 serie A, números 838.463 al 838.473; tres serie B, números 150.972 á 150.974; uno serie C, número 175.316, y cuatro residuos de la propia clase y renta, números 65.812 al 65.815.....	18.749,75	*
<i>Suma total.....</i>	<i>1.346.379,75</i>	<i>Suma total.....</i>	<i>1.110.112,37</i>	*

AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS Pesetas.	FECHA DE SU AMORTIZACIÓN
Tres títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 104.435 á 104.437.....	1.500 *	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1908.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, núm. 15.246.....	500 *	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1908.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, núm. 126.413.....	500 *	Idem id. id. 15 de Octubre de 1908.
Dos carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior: uno serie B, núm. 5.449, y uno serie D, núm. 2.893.....	15.000 *	Amortizadas en el sorteo núm. 2, verificado el día 1.º de Diciembre de 1908.
Seis títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: cuatro serie A, números 56.287, 63.729, 74.885 y 82.027; uno serie B, núm. 16.877, y uno serie C, núm. 64.967.....	9.500 *	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1908.
14 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 13 serie B, números 77.484 á 77.496, 104.031 al 104.090, y uno serie C, núm. 8.120.....	37.500 *	Idem id. id. 15 de Julio de 1908.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, núm. 6.963.....	500 *	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1907.
Cinco títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: cuatro serie A, números 78.345 y 127.495 á 127.497, y uno serie B, núm. 54.491.....	4.500 *	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1908.
Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 178.406 y 204.691.....	1.000 *	Idem id. id. 15 de Abril de 1908.
Nueve títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: siete serie A, números 16.017, 86.093, 86.095, 131.196, 131.197, 208.221 y 209.536; uno serie B, número 7.756, y uno serie C, núm. 23.737.....	11.000 *	Idem id. id. 15 de Julio de 1908.
19 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 15 serie A, números 42.141 á 42.144, 84.164, 84.170, 88.542, 88.544, 88.545, 110.233, 110.234, 158.267, 158.269, 203.041 y 257.313; tres serie C, números 26.902, 26.904 y 74.084, y uno serie D, número 5.295.....	35.000 *	Idem id. id. 15 de Octubre de 1908.
10 carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, serie C, números 5.721 al 5.730.....	50.000 *	Amortizadas en el sorteo núm. 1, verificado el día 1.º de Septiembre de 1908.
Cuatro carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, serie C, números 7.497 al 7.500.....	20.000 *	Idem id. núm. 2, verificado el día 1.º de Diciembre de 1908.

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS — Pesetas.	FECHA DE SU AMORTIZACIÓN
Tres títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 60.712 al 60.714.....	1.500 »	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1903.
Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 16.015 y 49.856.....	1.000 »	Idem íd. íd. 15 de Julio de 1908.
Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 172.152 y 172.153.....	1.000 »	Idem íd. íd. 15 de Octubre de 1908.
Cinco títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie F, números 10.186, 26.288, 28.667, 28.675 y 35.448.....	250.000 »	Idem íd. íd. por la subasta núm. 148, celebrada el día 13 de Enero de 1909.
Dos carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, uno serie D, núm. 510, y uno serie E, núm. 1.232.....	37.500 »	Amortizadas en el sorteo núm. 1, verificado el día 1.º de Septiembre de 1908.
Seis carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, serie B, números 5.441 al 5.446.....	15.000 »	Idem íd. núm. 2, verificado el día 1.º de Diciembre de 1903.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, núm. 265.981.....	500 »	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1908.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie B, núm. 1.655.....	2.500 »	Idem íd. íd. 15 de Julio de 1908.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie C, núm. 55.365.....	5.000 »	Idem íd. íd. 15 de Julio de 1908.
Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, uno serie A, núm. 116.427, y uno serie D, núm. 5.299.....	13.000 »	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1908.
66 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 18 serie A, números 9.436 á 9.439, 74.622 á 74.630, 185.640 y 236.342 al 236.345; 21 serie B, números 24.841 al 24.850, 56.851 al 56.860 y 39.820; 11 serie C, números 53.221 á 53.230 y 57.310; cuatro serie D, números 8.798 al 8.800 y 14.076; cuatro serie E, números 7.047, 7.049, 11.020 y 15.184, y ocho serie F, números 925, 3.406 á 3.410, 4.056 y 4.233.....	666.500 »	Idem íd. íd. 15 de Enero de 1909.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie D, núm. 19.151.....	12.500 »	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1908.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, núm. 43.486.....	500 »	Idem íd. íd. 15 de Enero de 1908.
Tres títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie C, números 29.511 á 29.513.	15.000 »	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1908.
Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 42.149 y 242.441.....	1.000 »	Idem íd. íd. 15 de Octubre de 1908.
<i>Suma total.....</i>	1.209.000 »	

Sección primera, Negociado segundo. Deuda al portador.—Madrid, 31 de Enero de 1909.
 Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1889.
 Madrid, 13 de Abril de 1909.—El Director general, Cenón del Alisal

En su virtud y cumpliendo lo preceptuado por el artículo 306 de la ley Hipotecaria, se anuncia dicha prelación por tercera vez, por haber transcurrido el término de seis meses desde el segundo edicto, para que en el término de tres años, contados desde el 16 de Abril de 1908, en que tuvo efecto la publicación del primer edicto, llegue a noticia de todos aquellos que tengan acción que deducir contra el referido señor Registrador, para que lo hagan ante este Juzgado y los de la Guardia (provincia de Alava), Bujalance y Calatayud, en cuyos partidos ha servido.

Dado en Cartagena á 1.º de Mayo de 1909.—Francisco Torres.—El Secretario de Gobierno, José Bay. JO—3484

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia de 20 del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se emplaza por segunda vez, por medio de la presente, á los herederos de D. Luis Garcini, cuyos domicilios se ignoran, para que, en el término de cinco días, se personen en el incidente promovido por don Miguel Alfonso Abella, para litigar con ellos en juicio sobre cancelación de cargas, y contesten la demanda formulada á tal fin por el D. Miguel.

Madrid, 30 de Abril de 1909.—El Escribano, Antonio Aguilar. JC—154

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, fecha 30 de Abril último, se anuncia la muerte, sin testar, de D. Enlógio Seco y Sáenz, de cincuenta y tres años, soltero, médico, natural de Reinos (Santander), hijo de don Ventura y D.ª Brígida, difuntos, y que falleció en esta Corte, calle Mayor, números 41 y 43, el día 13 de Marzo último, y se llama á las personas que se crean con derecho á los bienes del D. Enlógio Seco, para que, en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso del derecho de que se consideren asistidos, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararlos el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Mayo de 1909.—Visto bueno.—El señor Juez, R. Corca.—El Escribano, P. S., Tomás Alderá. JC—156

Juzgados Municipales.

MADRID—CENTRO

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 326 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Enrique Moral Salinas, Alfredo Pérez González y Enrique Pérez González, por lesiones y uso de armas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por el Sr. D. Angel de la Guardia y Pulido, Juez Presidente, y D. Nicolás Martínez Paris y D. Angel Antonio Tabernillas, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Enrique Moral Salinas, y Alfredo y Enrique Pérez González, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos: que debemos condenar y condonamos á Enrique Moral Salinas y Alfredo y Enrique Pérez González, á la pena de diez días de arresto menor y reprobación á cada uno, y 40 pesetas de multa, además, al Alfredo, así como al pago de las costas del juicio por terceras partes, y se decreta el comiso de la navaja ocupada á éste, y notifiquesele este fallo por medio de edictos, los cuales se fijarán en los sitios de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Nicolás Martínez.—Angel Antonio Tabernillas.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Enrique Moral Salinas y Alfredo Pérez González, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 28 de Abril de 1909.—V.º B.º—A. de la Guardia.—El Secretario suplente, Emilio Pereda. JO—3608

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 495 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Pedro Sánchez Fuster, por amenazas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Mayo de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores D. Angel de la Guardia y Pulido, y Adjuntos D. Nicolás Martínez Paris y D. Angel Antonio Tabernillas, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro Sánchez Fuster, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos: que debemos condenar y condonamos á Pedro Sánchez Fuster, á la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Nicolás Martínez.—Angel A. Tabernillas.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á Pedro Sánchez Fuster, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 1.º de Mayo de 1909.—V.º B.º—Guardia.—El Secretario suplente, Emilio Pereda. JO—3610

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 706 del corriente año, contra Pedro López Sáez y Fernando Fernández Sanz, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Mayo de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores D. Antonio Ortega y Soler, Juez Presidente, y Adjuntos don Luis de Aristizábal y D. Enrique Calos;

suplente de D. Juan Valdemoro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro López Sáez y Fernando Fernández Sanz, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos: que debemos condenar y condonamos á Pedro López Sáez y Fernando Fernández Sanz, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno ó al apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de costas por mitad; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán: uno en la tablilla del local del Juzgado, ó insertará otro en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega y Soler.—Enrique Calos.—Luis de Aristizábal.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Pedro López Sáez y Fernando Fernández Sanz, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 1.º de Mayo de 1909.—V.º B.º—A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—3615

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 640 del corriente año, contra Leonardo García del Pliego y Gervasio García Hermosilla, por rina y escándalo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Abril de 1909; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores D. Antonio Ortega y Soler y Adjuntos D. Luis de Aristizábal, D. José Joaquín Navarro y D. Gregorio Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Leonardo García del Pliego, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos: que debemos condenar y condonamos á Leonardo García del Pliego, á la pena de 30 pesetas de multa ó el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia y al pago de costas; y absolvemos á Gervasio García Hermosilla, por no resultar cargo alguno contra el mismo, declarando de oficio su parte de costas, y se decreta el comiso de la vara ocupada á la que se dará el destino prevenido por la ley y notifiquese este fallo al penado Leonardo García, por exhorto que se librará al Juzgado de Valdecaas.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega y Soler.—Gregorio Sánchez Unamuno.—José Joaquín Navarro.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado D. Leonardo García del Pliego, expido el presente visado por S. S.º y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, á 3 de Mayo de 1909.—V.º B.º—A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—3616

MINISTERIO DE FOMENTO

ESCALAFÓN definitivo del Personal subalterno de la Administración civil, activo y cesante, dependiente de este Ministerio, formado en cumplimiento de la ley de 4 de Junio último, totalizados los servicios en 31 de Diciembre de 1908, y aprobado por Real orden de 19 de Enero de 1909.

NÚMERO de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	EDAD Años.	ANTIGÜEDAD POR EL MAYOR TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE FOMENTO			TOTAL DE SERVICIOS						SUELDO superior que ha disfrutado en el ramo de Fomento. — Pesetas.
						Años...	Meses...	Días...	EN FOMENTO			AL ESTADO			
									Años..	Meses..	Días..	Años...	Meses..	Días...	
	Porteros, Conserjes, Ordenanzas y Mozos. Con 3.500 pesetas.														
1	ACTIVO D. Tiburcio Riofrio y García...	Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara ...	11 Agosto 1858	50	8	2	8	20	4	13	20	4	13	
	CESANTE D.														
	Con 3.000 pesetas.														
1	ACTIVO D. Francisco Romero Lara....	Secretaría del Ministerio.....	Jaén	23 Junio 1856.....	52	8	2	8	19	6	*	19	6	*	
	CESANTE D.														
	Con 2.500 pesetas.														
1	ACTIVOS D. Donato Alonso y Alonso....	Secretaría del Ministerio.....	Zamora.....	12 Diciembre 1855....	53	6	3	17	11	*	10	11	*	10	
2	» Pedro García Juvieras.....	Idem id.....	Guadalajara ...	19 Octubre 1846.....	62	3	2	25	27	6	8	27	6	8	
3	» Antonio Blanco Díaz	Idem id.....	Oviedo.....	30 Noviembre 1852...	56	3	*	*	26	3	1	26	3	1	
4	» Vicente Menéndez Fernández	Idem id.....	Idem.....	22 Enero 1850.....	58	3	*	*	22	*	8	22	*	8	
	CESANTE D.														
	Con 2.250 pesetas.														
1	ACTIVO D. Andrés Fernández Herías..	Escuela de Ingenieros de Minas.....	Oviedo	29 Noviembre 1856...	52	1	*	*	8	4	25	8	4	25	
	CESANTE D.														

Con 2.000 pesetas.

ACTIVOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

D. Mauricio Belsued Navarro...
» José Suárez García...
» José Bonilla López...
» José Martín Chico...
» Manuel Soriano Lucena...
» Antonio Vila Lorenzo...
» Manuel García San Julián...
» Francisco Nicolás Román...
» Francisco Ros Cornejo...
» Luis Abadía Martín...
» José Ramos Gulu...
» Julián Torrijos Adán...

Secretaría del Ministerio...
Idem id...
Guarda almacén de la Granja central...
Secretaría del Ministerio...
Idem id...
Idem id...
Idem id...
Canal de Isabel II...
Secretaría del Ministerio...
Idem id...
Escuela de Ingenieros agrónomos...
Conserjo del Mapa geológico de España...

Zaragoza... 21 Septiembre 1848... 60
Oviedo... 27 Diciembre 1858... 50
Madrid... 23 Enero 1870... 38
Idem... 14 Julio 1857... 51
Córdoba... 19 Septiembre 1850... 53
Lugo... 14 Agosto 1864... 44
Oviedo... 24 Mayo 1844... 64
Valencia... 29 Septiembre 1839... 69
Madrid... 26 Diciembre 1852... 56
Idem... 16 Agosto 1864... 44
Málaga... 11 Mayo 1858... 50
Guadalajara... 16 Marzo 1855... 53

10 6 3 31 3 18 31 3
6 3 2 10 11 18 10 11
3 2 26 3 26 3 11 2
3 2 19 14 9 7 18 9
3 2 19 19 24 21 11 6
3 2 19 19 23 5 11 1
2 11 16 2 11 16 2 11
1 10 12 3 13 12 3 18
1 2 14 6 11 22 6 6
1 1 24 15 6 16 15 6
1 20 4 5 20 4 4
1 20 4 5 20 4 4
» 10 13 1 11 » 1 11 »

CESANTE

D.

Con 1.500 pesetas.

ACTIVOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

D. Manuel Mañero Tomé...
» José Martínez López...
» Dionisio Fernández de la Cruz...
» Manuel de Diego Martínez...
» Julián Vicente Herranz...
» Eulogio Nieto Asensio...
» Pedro Abad Peñaranda...
» Alfonso Díaz Mora...
» Ambrosio Vera García...
» Simplicio Ortega Pastrana...
» Eugenio Negro Conde...
» Nicolás M.^a Rubio Madurga...
» Perfecto Martínez Velázquez...
» Isidoro Jarabo Arranz...
» Antonio Jiménez Toro...
» Francisco Pajares Marcos...
» Miguel García Gutiérrez...

Escuela de Ingenieros de Caminos...
Canal de Isabel II...
Bolsa del Comercio de Madrid...
Palacio de la Moncloa...
Laboratorio-Escuela de Ingenieros de Caminos...
Secretaría del Ministerio...
Escuela de Ingenieros de Caminos...
Secretaría del Ministerio...
Escuela de Ingenieros de Montes...
Secretaría del Ministerio...
Idem id...
Idem id...
Idem id...
Idem id...
Idem id...
Idem id...
Idem id...
Idem id...
Idem id...
Idem id...

Madrid... 3 Junio 1852... 56
Idem... 9 Enero 1852... 56
Idem... 9 Octubre 1852... 56
Idem... 20 Junio 1858... 50
Idem... 23 Septiembre 1873... 35
Valladolid... 11 Marzo 1864... 41
Burgos... 18 Enero 1862... 46
Toledo... 12 Agosto 1866... 42
Soria... 7 Diciembre 1844... 64
Jaén... 2 Marzo 1854... 54
Segovia... 12 Febrero 1863... 45
Zaragoza... 10 Septiembre 1879... 29
Oviedo... 14 Diciembre 1863... 45
Soria... 2 Enero 1852... 56
Granada... 7 Febrero 1865... 43
Palencia... 17 Septiembre 1866... 42
Valladolid... 18 Marzo 1883... 25
Jaén... 11 Septiembre 1858... 50

10 6 17 5 6 19 4 6
10 1 10 1 24 20 7 29
10 21 10 10 17 10 10 17
8 9 15 3 23 15 11 7
8 8 10 8 8 10 8 10
7 8 17 19 9 4 19 9
7 20 3 20 3 20 3
5 11 27 5 11 27 15 10
5 5 21 7 29 37 5 10
5 5 29 3 23 29 3 23
4 2 23 10 5 13 10 5
4 2 23 6 11 16 6 11
3 2 20 7 8 17 7 8
3 2 13 23 9 11 23 9
1 10 12 12 12 12 12 12
1 1 24 5 10 20 6 10
5 8 10 12 10 14 12 10
5 8 10 12 10 14 12 10

CESANTE

1 D. Antonio Carmona García...

Con 1.250 pesetas.

ACTIVOS

1
2
3
4
5
6
7
8

D. Manuel Díaz Martínez...
» Fermín Sánchez de la Orden y Ferrer...
» Claudio Moneo Arauzo...
» Alberto de la Cruz Moneo...
» Enrique García Parlosio...
» Saturnina Castellano Sain...
» Enrique Antonio Nieto de la Fuente...
» Francisco Villacorta Rodrigo...

Secretaría del Ministerio...
Comisión del Mapa geológico...
Secretaría del Ministerio...
Laboratorio-Escuela de Ingenieros de Caminos...
Escuela de Ingenieros de Caminos...
Secretaría del Ministerio...
Idem id...
Idem id...

Oviedo... 20 Junio 1860... 45
Ciudad Real... 7 Julio 1848... 60
Burgos... 31 Octubre 1869... 39
Idem... 5 Agosto 1859... 49
Madrid... 16 Abril 1853... 50
Cuonca... 2 Octubre 1852... 56
Valladolid... 15 Julio 1853... 55
León... 4 Diciembre 1866... 42

11 7 10 16 9 9 22 8
17 10 28 17 10 28 20 11
11 1 8 11 1 8 11 1
8 8 10 8 8 10 8 8
7 7 10 6 6 10 6 6
3 3 3 10 6 10 6 6
5 5 10 6 6 10 6 6
5 5 10 6 6 10 6 6
5 5 10 6 6 10 6 6

1.500

NÚMERO de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	EDAD Años.	ANTIGÜEDAD POR EL MAYOR TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE FOMENTO			TOTAL DE SERVICIOS						SUELDO superior que ha disfrutado en el ramo de Fomento. — Pesetas.
						Años...	Meses...	Días...	EN FOMENTO			AL ESTADO			
									Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...	
9	D. José María Muñoz González.	Secretaría del Ministerio.....	Ciudad Real...	8 Noviembre 1839...	69	5	»	»	10	2	12	10	2	12	
10	» Manuel Rodríguez Jiménez.	Idem íd.....	Avila.....	24 Septiembre 1849...	59	4	9	3	4	9	3	4	9	3	
11	» Antonio Muñoz Montañés.	Idem íd.....	Córdoba.....	23 Junio 1874.....	34	4	7	17	4	9	20	4	9	29	
12	» Francisco Alonso López.	Idem íd.....	Madrid.....	25 Enero 1885.....	23	4	7	»	4	7	»	4	7	»	
13	» Francisco Bonilla Herráiz.	Escuela de Ingenieros de Minas.	Cuenca.....	11 Octubre 1861.....	47	4	5	8	4	10	11	4	10	11	
14	» Leopoldo Fraguas Santos.	Secretaría del Ministerio.....	Toledo.....	10 Marzo 1872.....	36	4	2	28	4	2	23	4	2	23	
15	» Antonio Ondero Sebastián.	Idem íd.....	Madrid.....	26 Enero 1879.....	29	4	1	23	4	1	23	4	1	23	
16	» Juan José María Bueno Olmedo.	Idem íd.....	Sevilla.....	3 Enero 1877.....	31	4	»	15	4	»	15	4	»	15	
17	» Manuel Barbosa Guerrero.	Idem íd.....	Badajoz.....	27 Marzo 1827.....	81	4	»	14	25	6	4	25	6	4	
18	» Santiago Collado Real.	Idem íd.....	Avila.....	25 Julio 1878.....	30	4	»	10	4	»	10	4	»	10	
19	» Luis Guzmán Delgado.	Idem íd.....	Jaén.....	9 Mayo 1865.....	43	3	9	13	3	9	13	3	9	13	
20	» José Fernández García.	Idem íd.....	Madrid.....	11 Junio 1865.....	43	3	5	9	3	5	9	3	5	9	
21	» Bartolomé Casanova Soler.	Idem íd.....	Valencia.....	3 Noviembre 1845.....	63	3	2	19	19	6	18	19	6	18	
22	» Francisco García Moreno.	Idem íd.....	Cádiz.....	12 Agosto 1831.....	27	3	»	26	3	»	26	3	»	26	
23	» Francisco Alonso Uceda.	Idem íd.....	Madrid.....	16 Octubre 1858.....	50	3	»	13	3	»	13	3	»	13	
24	» Juan Gómez Ruiz.	Comisión del Mapa geológico.	Albacete.....	12 Junio 1863.....	40	1	11	12	1	11	12	1	11	12	
25	» Dionisio Eseribano Díaz.	Canal de Isabel II.....	Madrid.....	9 Octubre 1849.....	59	1	10	»	15	5	24	15	5	24	
26	» Luis Camacho Almodóvar.	Idem íd.....	Ciudad Real.....	12 Marzo 1879.....	29	1	10	»	3	11	15	3	11	15	
27	» Luis Mochales Guijarro.	Idem íd.....	Madrid.....	17 Noviembre 1891.....	17	1	10	»	2	11	18	2	11	18	
28	» Viento Menárquez Menéndez.	Idem íd.....	Idem.....	4 Marzo 1886.....	22	1	10	»	1	10	»	1	10	»	
29	» César Abad y Alava.	Secretaría del Ministerio.....	Idem.....	29 Junio 1888.....	20	1	10	»	1	10	»	1	10	»	
30	» Casto Núñez Puente.	Idem íd.....	Lugo.....	24 Agosto 1872.....	36	1	2	14	1	7	11	1	7	11	
31	» Sixto Miguel Raz Blasco.	Idem íd.....	Zaragoza.....	23 Marzo 1868.....	40	1	1	15	1	1	15	1	1	15	
32	» Pablo Garcimartín Alonso.	Escuela de Ingenieros de Montes.	Segovia.....	14 Enero 1860.....	48	1	»	»	25	10	»	25	10	»	
33	» Cándido Herranz Llanos.	Secretaría del Ministerio.....	Navarra.....	4 Septiembre 1874.....	34	»	10	14	»	10	14	»	10	14	
CESANTE															
1	D. Nicanor López García.....	Comisión del Mapa geológico.....	Segovia.....	10 Enero 1863.....	45	7	2	10	7	2	10	7	2	10	
Con 1.000 pesetas.															
ACTIVOS															
1	D. Francisco Cepero Martínez.	Jefatura de Obras públicas de Guadalajara.....	Guadalajara.....	30 Enero 1857.....	51	10	11	19	22	2	»	22	2	»	1.500
2	» Juan José Pedrola Noé.....	Sección agronómica de Teruel.....	Teruel.....	23 Julio 1877.....	31	1	9	»	1	9	27	1	9	27	1.500
3	» José Manuel Braña Fernández.	Secretaría del Ministerio.....	Oviedo.....	18 Septiembre 1855.....	53	21	2	5	25	»	5	25	»	5	1.250
4	» Adolfo Picasoste Quesada.	Estación enológica de Haro.....	Gerona.....	28 Junio 1861.....	47	4	4	20	22	11	24	22	11	24	1.250
5	» Eluterio González Llamazares.	Sección agronómica de León.....	León.....	4 Mayo 1871.....	37	»	7	27	1	3	17	1	3	17	1.250
6	» Leonardo de Mula Ezquiñardo.	4.ª División de ferrocarriles.....	Madrid.....	22 Enero 1834.....	74	20	3	»	37	9	3	53	1	16	1.095
7	» José Ramón Méndez Benítez.	Jefatura de Obras públicas de Cádiz.	Cádiz.....	30 Abril 1847.....	61	21	7	»	30	2	16	30	2	16	
8	» José García Díaz.....	Idem íd. de Toledo.....	Toledo.....	8 Febrero 1830.....	78	21	6	»	46	7	27	46	7	27	
9	» Inocencio Saco Díaz.....	Idem íd. de Orense.....	Orense.....	20 Junio 1835.....	73	21	6	»	35	10	23	45	5	8	
10	» Manuel Bouza González.....	Idem íd. de Córdoba.....	Guadalajara.....	1.º Enero 1847.....	61	21	6	»	35	2	28	41	3	18	
11	» Tomás Terron Alquizar.....	Idem íd. de Zaragoza.....	Zaragoza.....	5 Abril 1858.....	50	21	6	»	24	4	»	24	4	»	
12	» Pablo González Toledo.....	Escuela de Ingenieros de Caminos.	Valladolid.....	15 Enero 1850.....	58	21	6	»	22	4	11	22	4	11	
13	» Pascual Arguas Castro.....	Jefatura de Obras públicas de Huesca.	Huesca.....	6 Junio 1851.....	57	21	6	»	21	6	»	21	6	»	

14	» Juan Francisco Baeza González	1.ª División de ferrocarriles	Ciudad Real	30 Marzo 1847	61	20	9	17	27	5	16	27	5	16
15	» Mariano Ramos Rubio	3.ª División de Idem	Segovia	8 Septiembre 1845	63	20	3	»	30	8	5	30	8	5
16	» Sinfiriano Martínez Galilea	Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra	Logroño	22 Junio 1851	57	19	4	»	20	7	8	20	7	8
17	» Antonio Julián Martínez Tolsada	Idem id. de Albacete	Albacete	28 Enero 1853	55	19	3	26	27	10	15	30	7	15
18	» Prudencio Valdeolivas Albacete	Escuela de Ingenieros agrónomos	Guadalajara	9 Octubre 1865	43	19	3	5	19	3	5	19	3	5
19	» Agustín Paz Rodríguez	Jefatura de Obras públicas de Sevilla	Sevilla	23 Diciembre 1862	46	18	10	»	18	10	»	18	10	»
20	» José Modina Castillo	Idem id. de Granada	Granada	4 Abril 1858	50	18	3	»	19	6	9	19	6	9
21	» Sebastián Vendrell Vallés	Idem id. de Lérida	Lérida	11 Junio 1862	46	18	2	11	18	6	6	18	6	6
22	» Juan Bautista Mesplo López	2.ª División de ferrocarriles	Córdoba	27 Agosto 1860	48	18	2	5	18	11	10	22	11	19
23	» Cástor Rojo Alvarez	Sección agronómica de Madrid	León	12 Enero 1834	74	15	3	14	15	3	14	15	3	14
24	» Miguel Vinuesa Benítez	Jefatura de Obras públicas de Huelva	Granada	25 Septiembre 1834	74	15	2	13	15	2	13	15	2	13
25	» Calixto Torrijos Luongo	Secretaría del Ministerio	Cuenca	14 Octubre 1850	58	14	3	24	14	3	24	14	3	24
26	» Manuel Arango Labra	3.ª División de ferrocarriles	Oviedo	5 Septiembre 1868	40	13	9	17	13	9	17	13	9	17
27	» Juan Sampedro Ferrer	Jefatura de Obras públicas de Baleares	Baleares	27 Noviembre 1864	44	12	2	»	12	2	»	12	2	»
28	» Antonio Brito Ramos	Idem id. de Canarias	Canarias	27 Diciembre 1845	63	12	»	1	12	»	1	12	»	1
29	» Martiniano Aguinaga Pérez	Idem id. de Burgos	Burgos	21 Octubre 1856	52	11	10	22	20	3	19	22	10	3
30	» Aquilino Meneses Sánchez	Idem id. de Avila	Avila	4 Enero 1873	35	11	9	22	11	9	22	11	9	22
31	» Juan Bautista Pachés Almela	Idem id. de Castellón	Castellón	29 Abril 1853	55	10	9	5	10	9	5	10	9	5
32	» José Menéndez Rodríguez	Sección agronómica de Madrid	Oviedo	17 Febrero 1859	49	10	7	28	15	5	25	15	5	25
33	» León Carretero Pérez	Idem id. de Burgos	Soria	28 Junio 1849	59	10	7	8	13	8	13	19	5	4
34	» Juan Vallejo Fernández	Jefatura de Obras públicas de Valencia	Granada	16 Diciembre 1852	56	10	6	4	10	6	4	10	6	4
35	» Angel García Rodríguez	Escuela de Ingenieros de Caminos	Madrid	1.º Marzo 1867	41	10	4	18	10	4	18	10	4	18
36	» Antonio Mora Olmos	Jefatura de Obras públicas de Alicante	Alicante	20 Junio 1860	48	9	11	19	9	11	19	9	11	19
37	» Francisco Villegas García	3.ª División de ferrocarriles	Toledo	2 Abril 1848	60	9	11	13	14	9	13	14	9	13
38	» Arturo Cazorla y Cazorla	Escuela de Ingenieros agrónomos	Idem	23 Agosto 1859	49	9	9	27	9	9	27	9	9	27
39	» Ecoquiel Ramos Rivera	Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real	Zamora	10 Abril 1842	66	9	1	19	9	1	19	12	9	12
40	» Miguel Axpé é Iturburu	Idem id. de Bilbao	Alava	8 Mayo 1857	51	9	»	10	9	»	10	9	»	10
41	» Cayetano Montoya Montoya	Idem id. de Madrid	Cuenca	7 Agosto 1857	51	8	8	»	8	8	»	8	8	»
42	» Victor Alonso Alonso	Idem id. de Salamanca	Burgos	6 Marzo 1867	41	8	5	14	8	5	14	8	5	14
43	» Mariano Roig Salvador	Granja de agricultura de Valencia	Valencia	15 Mayo 1852	56	8	3	23	8	3	23	8	3	23
44	» Pascual Olaya García	Jefatura de Obras públicas de Tarragona	Albacete	5 Agosto 1849	59	8	1	18	8	1	18	8	1	18
45	» Emilio Borrogo Saldaña	Idem id. de Zamora	Palencia	5 Agosto 1871	37	8	»	16	8	»	16	8	»	16
46	» Galo García Hoyos	Idem id. de Almería	Cáceres	16 Octubre 1852	56	7	11	21	14	8	7	24	2	7
47	» Ramos Uzuriaga Ruiz	Idem id. de Logroño	Logroño	5 Abril 1857	51	7	9	27	7	9	27	11	9	5
48	» José Martín Sardón	Idem id. de Valladolid	Salamanca	31 Octubre 1870	38	7	9	12	7	9	12	7	9	12
49	» Isidro González García	Idem id. de León	León	15 Mayo 1852	56	7	8	2	7	8	2	7	8	2
50	» Serafín del Cura Aragón	Idem id. de Santander	Burgos	10 Octubre 1876	32	7	1	18	7	1	18	7	1	18
51	» Melquiades Aparicio Peñalva	División hidráulica del Ebro	Idem	9 Diciembre 1869	39	6	11	9	6	11	9	10	2	2
52	» Francisco Cano Alvaro	Idem id. del Duero y Miño	Idem	9 Marzo 1862	46	6	11	9	6	11	9	6	11	9
53	» Silvio Hernández Rubio	Servicio central de Señales marítimas	Idem	1.º Enero 1873	30	6	11	2	6	11	2	6	11	2
54	» Ramón Díaz Menéndez	Secretaría del Ministerio	Madrid	15 Noviembre 1855	53	6	11	»	6	11	»	6	11	»
55	» Carmelo Medina Morales	Servicio central de Señales marítimas	Idem	1.º Abril 1863	45	6	10	20	6	10	20	6	10	20
56	» Juan Carballo Valgoma	División hidráulica del Guadalquivir	León	5 Abril 1858	50	6	10	17	18	8	»	22	8	»
57	» Joaquín Abós Fillat	Canal de Aragón y Cataluña	Huesca	16 Noviembre 1858	50	6	8	»	6	8	»	6	8	»
58	» Pedro García Acebos	Jefatura de Obras públicas de Oviedo	León	5 Mayo 1844	64	6	7	24	11	10	24	11	10	24
59	» Pascual Sáez Mueclano	Idem id. de Teruel	Teruel	5 Noviembre 1876	32	5	7	6	5	7	6	5	7	6
60	» Gregorio García Pinto	Sección agronómica de Palencia	Palencia	22 Abril 1857	51	5	7	4	5	7	4	5	7	4
61	» Julio Manuel Mora y Peña	Secretaría del Ministerio	Madrid	6 Marzo 1884	24	5	5	28	5	5	28	5	5	28
62	» Miguel Sanjuán García	Estación onológica de Rous	Idem	29 Septiembre 1874	34	5	5	»	5	5	»	5	5	»
63	» Rafael Varela Hombre	Escuela de Ingenieros agrónomos	Pontevedra	4 Abril 1873	35	5	4	6	5	4	6	5	4	6
64	» Joaquín Pérez Salvadores	Sección agronómica de Alicante	León	27 Marzo 1847	65	5	»	5	»	»	»	5	»	»
65	» Mariano Sanz González	Escuela de Ingenieros de Caminos	Segovia	17 Marzo 1843	61	4	7	18	4	7	18	4	7	18
66	» Antonio Perea Velasco	Idem id.	Málaga	19 Agosto 1867	41	4	7	»	4	7	»	4	7	»
67	» Juan José Daganzo Martínez	Idem id.	Madrid	3 Mayo 1868	40	4	7	»	4	7	»	4	7	»

NÚMERO de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	EDAD AÑOS.	ANTIGÜEDAD POR EL MAYOR TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE FOMENTO			TOTAL DE SERVICIOS						SUELDO superior que ha disfrutado en el ramo de Fomento. — Pécetas.
						Años...	Meses...	Días...	EN FOMENTO			AL ESTADO			
									Años...	Mes...	Días...	Años...	Mes...	Días...	
68	D. Manuel Sosa Sánchez.....	Sección agronómica de Sevilla.....	Jaén.....	26 Diciembre 1874....	34	4	1	19	4	1	19	4	1	19	
69	» Isidoro López Aguirre.....	Escuela de Caminos.....	Madrid.....	10 Diciembre 1883....	25	3	11	14	3	11	14	3	11	14	
70	» Bartolomé Mundi Larcada..	División hidráulica del Júcar.....	Valencia.....	3 Mayo 1837.....	71	3	8	14	3	8	14	3	8	14	
71	» José Rivera Espluga.....	Estación enológica de Villafranca del Panadés.....	Barcelona.....	30 Julio 1859.....	49	3	7	27	6	5	21	6	5	21	
72	» Juan de Dios Escabia y García.....	Sección agronómica de Avila.....	Jaén.....	10 Marzo 1890.....	18	3	6	5	3	6	5	3	6	5	
73	» José Sánchez Abalcera.....	Idem id. de Coruña.....	Coruña.....	10 Marzo 1874.....	34	3	5	13	3	5	13	3	5	13	
74	» Domingo Bosch Corominas..	Jefatura de Obras públicas de Gerona.	Gerona.....	26 Septiembre 1862....	46	3	5	10	3	5	10	3	5	10	
75	» Cipriano Argüello y Alfonso..	Secretaría del Ministerio.....	Zamora.....	27 Septiembre 1842....	66	3	4	12	3	4	12	3	4	12	
76	» Eduardo Nadales Martín.....	Jefatura de Obras públicas de Segovia.	Segovia.....	26 Abril 1867.....	41	3	2	15	3	2	15	3	2	15	
77	» Pedro Poruga Ollés.....	2.ª División de ferrocarriles.....	Huesca.....	27 Junio 1882.....	26	3	2	5	3	2	5	3	2	5	
78	» Inocencio Ruiz del Amo.....	Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara.....	29 Julio 1858.....	50	3	1	25	3	1	25	3	1	25	
79	» Antonio Losa Condado.....	1.ª División de ferrocarriles.....	Idem.....	20 Agosto 1879.....	29	3	1	18	3	1	18	3	1	18	
80	» José Castor Ponce y López..	Escuela de Capataces de minas, de Almadén.....	Ciudad Real.....	19 Marzo 1876.....	32	3	1	11	3	1	11	3	1	11	
81	» Remedios Plaza.....	Sección agronómica de Gerona.....	Madrid.....	7 Octubre 1869.....	39	3	»	13	»	»	13	3	»	13	
82	» Angel Rueda Izquierdo.....	Estación enológica de Toro.....	Zamora.....	1.º Marzo 1871.....	37	2	»	1	5	3	4	5	3	4	
83	» Juan Quintana Morales.....	1.ª División de ferrocarriles.....	Córdoba.....	25 Mayo 1886.....	22	2	11	20	2	11	20	2	11	20	
84	» Juan Domingo Molina.....	Jefatura de Obras públicas de Jaén.	Jaén.....	4 Agosto 1860.....	48	2	7	28	2	7	28	2	7	28	
85	» José Cano Cobrián.....	Idem id. de Barcelona.....	Albacete.....	12 Octubre 1870.....	38	2	7	5	2	7	5	2	7	5	
86	» Luis Rivera Rubalcaba.....	División hidráulica del Tajo.....	Madrid.....	3 Julio 1875.....	33	2	6	16	2	6	16	2	6	16	
87	» Mariano de la Fuente Gallego.....	Escuela de Ingenieros agrónomos.....	Guadalajara.....	8 Diciembre 1860.....	48	2	5	25	2	5	25	2	5	25	
88	» Alejandro Manzanilla Balmasoda.....	Sección agronómica de Granada.....	Toledo.....	19 Febrero 1849.....	59	2	4	4	2	4	4	2	4	4	
89	» Eugenio Blanco Platel.....	Idem id. de Lugo.....	Madrid.....	27 Junio 1884.....	24	2	3	4	2	3	4	2	3	4	
90	» Roque Martín Vicente.....	Granja de Jerez de la Frontera.....	Salamanca.....	19 Junio 1864.....	44	2	»	»	8	5	9	8	5	9	
91	» Jerónimo Zapata Guillén.....	Granja central.....	Badajoz.....	20 Junio 1856.....	52	1	11	29	20	»	26	28	11	1	
92	» Emilio Ruiz Olivares.....	Región agronómica de la Mancha y Extremadura.....	Ciudad Real.....	3 Septiembre 1859.....	49	1	11	28	10	9	21	16	8	11	
93	» Antonio Burgos Redondo.....	Jefatura de Obras públicas de Cáceres.	Cáceres.....	18 Enero 1875.....	33	1	11	23	1	11	23	6	3	8	
94	» Mignel Gil Yáñez.....	Sección agronómica de Albacete.....	Albacete.....	29 Septiembre 1862....	46	1	11	17	1	11	17	1	11	17	
95	» Juan Satué y Tejero.....	1.ª División de ferrocarriles.....	Zaragoza.....	12 Junio 1858.....	50	1	11	2	1	11	2	1	11	2	
96	» Calixto Rodríguez Rodrigo..	Secretaría del Ministerio.....	León.....	26 Junio 1872.....	36	1	11	»	1	11	»	1	11	»	
97	» Antonio Tolmos Sancho.....	Jefatura de Obras públicas de Soria.	Soria.....	13 Junio 1865.....	43	1	10	17	3	10	7	4	1	27	
98	» Andrés Olmos Martínez.....	Obras de defensa de inundaciones de Levante.....	Murcia.....	2 Febrero 1873.....	35	1	10	10	1	10	10	1	10	10	
99	» Leonardo Castro Fernández..	Secretaría del Ministerio.....	Lugo.....	11 Agosto 1860.....	48	1	10	»	1	10	»	1	10	»	
100	» Eduardo Alonso Garrido.....	Jefatura de Obras públicas de Pontevedra.....	Orense.....	3 Mayo 1861.....	47	1	10	»	1	10	»	1	10	»	
101	» Antonio Cuesta Quosada.....	Escuela de Agricultura de Jaén.....	Jaén.....	5 Julio 1848.....	60	1	9	10	1	10	10	1	10	10	
102	» Salvador Portell y Portell...	Sección agronómica de Baleares.....	Baleares.....	4 Enero 1843.....	65	1	9	8	1	9	8	1	9	8	
103	» Miguel Ribelles Galiana.....	Región agronómica de Levante.....	Valencia.....	15 Diciembre 1855.....	53	1	9	8	1	9	8	1	9	8	
104	» Juan Fernández Albaladejo..	Idem id. de Murcia.....	Murcia.....	22 Marzo 1845.....	63	1	9	»	1	9	»	1	9	»	
105	» Pedro Fernán Gómez.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	22 Febrero 1866.....	42	1	9	»	1	9	»	1	9	»	
106	» Enrique Martínez Granero..	Jefatura de Obras públicas de Cuenca.	Cuenca.....	15 Julio 1872.....	36	1	9	»	1	9	»	1	9	»	
107	» Juan Fernández Rentoro.....	Sección agronómica de Cáceres.....	Cáceres.....	23 Julio 1845.....	63	1	8	29	1	8	29	1	8	29	
108	» Emilio Cortés Codosero.....	Idem id. de Badajoz.....	Badajoz.....	13 Julio 1857.....	51	1	8	21	1	8	21	1	8	21	
109	» Eduardo Mejuto García.....	Jefatura de Obras públicas de Madrid.	Coruña.....	8 Julio 1881.....	27	1	7	13	1	7	13	1	7	13	
110	» Domingo Colmenero Martínez.....	Región agronómica de Navarra (Vascogadas).....	Guipúzcoa.....	30 Octubre 1883.....	25	1	7	9	1	7	9	1	7	9	

111	» Julián de la Cruz.....	Sección agronómica de Cuenca.....	Cuenca.....	8 Enero 1862.....	46	1	7	»	1	9	»	1	9	»
112	» José Aros Rivas.....	Jefatura de Obras públicas de Co- ruña.....	Coruña.....	12 Octubre 1870.....	38	1	7	»	1	7	»	9	1	15
113	» Máximo Laforga Nieto.....	Escuela de Agricultura de Valladolid	Valladolid.....	18 Noviembre 1853....	55	1	7	»	1	7	»	1	7	»
114	» Joaquín Cabañas Ventura..	Jefatura de Obras públicas de Badajoz.	Badajoz.....	19 Febrero 1857.....	51	1	6	24	1	6	24	26	6	24
115	» Marín Gómez Mateo.....	Región agronómica de Zaragoza.	Sorin.....	2 Marzo 1858.....	50	1	6	»	10	8	»	11	4	12
116	» Francisco Medina Toribio..	Escuela de Ingenieros agrónomos....	Granada.....	3 Junio 1886.....	22	1	4	3	1	4	3	1	4	3
117	» Mariano Bastardo Martínez..	Región agronómica de Castilla la Vieja.....	Valladolid.....	15 Agosto 1853.....	55	1	3	22	1	3	22	1	3	22
118	» José Guerrero Tudela.....	Jefatura de Obras públicas de Málaga.	Málaga.....	24 Febrero 1854.....	54	1	3	19	1	3	19	1	3	19
119	» Vicente Visado Avaria.....	Idem id. de Barcelona.....	Valencia.....	29 Abril 1872.....	36	1	2	13	1	2	13	1	2	13
120	» Antonio Marcelo Alvarez....	Escuela de Agricultura de Badajoz....	Cáceres.....	19 Junio 1879.....	29	1	2	»	1	2	»	1	2	»
121	» Eladio García del Amo.....	Idem id. de Navarra y Vascongadas..	Soria.....	2 Enero 1883.....	25	1	»	24	1	»	24	1	»	24
122	» Polipo Gracia Minguoz.....	Sección agronómica de Oviedo.....	Guadalajara..	2 Marzo 1880.....	28	1	»	21	1	»	21	1	»	21
123	» Ramón Díaz Iglesias.....	Instituto central de experiencias téc- nico-forestales.....	Burgos.....	30 Septiembre 1840....	68	1	»	»	21	5	16	36	3	11
124	» Lorenzo Pérez Ruano.....	Escuela de Ingenieros de Montes....	Toledo.....	5 Septiembre 1846....	62	1	»	»	16	7	7	25	10	6
125	» Mariano de Segovia Díaz....	Idem id.....	Avila.....	9 Abril 1867.....	41	1	»	»	5	5	»	7	9	12
126	» Jesús Iglesias Vázquez.....	Secretaría del Ministerio.....	Orense.....	2 Enero 1877.....	31	»	11	14	»	11	14	»	11	14
127	» Antonio Garcés Ferrer.....	División hidráulica del Guadiana....	Toruol.....	14 Marzo 1877.....	31	»	11	14	»	11	14	»	11	14
128	» Basilio Vela Condo.....	Sección agronómica de Salamanca....	Salamanca....	14 Junio 1874.....	34	»	11	6	»	11	6	»	11	6
129	» Domingo González González..	Estación de industrias derivadas de la leche, de Santander.....	Santander.....	8 Julio 1874.....	34	»	11	4	»	11	4	»	11	4
130	» Luis Varela Lillo.....	Sección agronómica de Jaén.....	Jaén.....	15 Febrero 1860.....	48	»	11	1	1	10	17	1	10	17
131	» Plácido Cabezas y Fernán- dez Peña.....	Secretaría del Ministerio.....	Oviedo.....	29 Junio 1864.....	44	»	11	»	1	4	9	1	4	9
132	» Gregorio Huidobro Callo....	Sección agronómica de Alava.....	Burgos.....	28 Noviembre 1861....	47	»	11	»	»	11	»	»	11	»
133	» Claudio Falcón y Nieto.....	Idem id. de Huelva.....	Badajoz.....	15 Diciembre 1873....	35	»	11	»	»	11	»	»	11	»
134	» Aquilino de las Heras Gar- bajosa.....	Idem id. de Guadalajara.....	Guadalajara... 4 Enero 1874.....	34	»	11	»	»	11	»	»	»	11	»
135	» Baldomero López Martínez..	Idem id. de Córdoba.....	Córdoba.....	5 Agosto 1874.....	34	»	11	»	»	11	»	»	11	»
136	» José Berchili Prades.....	Idem id. de Castellón.....	Castellón.....	27 Diciembre 1885....	23	»	11	»	»	11	»	»	11	»
137	» Felipe Mingo y Durand.....	Idem id. de Almería.....	Jaén.....	2 Marzo 1894.....	14	»	10	23	»	10	23	»	10	23
138	» Santos Duro y Martín.....	Idem id. Toledo.....	Toledo.....	1.º Noviembre 1840....	68	»	10	18	»	10	18	»	10	18
139	» Luis Cañón Ballasteros....	Secretaría del Ministerio.....	León.....	21 Noviembre 1879....	29	»	10	14	»	10	14	»	10	14
140	» Federico Sanz Herranz.....	Escuela de Ingenieros de Montes....	Avila.....	18 Julio 1881.....	27	»	10	14	»	10	14	»	10	14
141	» Rafael Morante Cortés.....	Sección agronómica de Málaga.....	Málaga.....	16 Septiembre 1883... 25	»	10	14	»	10	14	»	10	14	
142	» Francisco López Veiga.....	Jefatura de Obras públicas de Lugo..	Lugo.....	17 Octubre 1853.....	55	»	10	13	»	10	13	»	10	13
143	» Marcos Yagüe e Ibañez.....	Instituto Agrícola de Alfonso XII....	Zaragoza.....	7 Octubre 1851.....	57	»	10	12	»	10	29	»	10	29
144	» Marcial Hermida Peña.....	Sección agronómica de Orense.....	Orense.....	19 Febrero 1853.....	55	»	10	10	»	10	10	»	10	10
145	» Aniceto Aspe Ruiz.....	Idem id. de Guipúzcoa.....	Burgos.....	20 Marzo 1834.....	74	»	10	6	»	10	6	»	10	6
146	» Arturo Villegas Alonso.....	Idem id. de Santander.....	Santander.....	27 Diciembre 1879.... 29	»	10	6	»	10	6	»	10	6	
147	» Zoilo Inigo Marcos.....	Idem id. de Palencia.....	Palencia.....	27 Junio 1840.....	68	»	10	»	»	10	»	»	10	»
148	» Mariano López Sanz.....	Idem id. de Segovia.....	Segovia.....	8 Septiembre 1873.... 35	»	10	»	»	10	»	»	»	10	»
149	» Santiago Santos Díaz.....	Escuela de Ingenieros de Montes....	Madrid.....	30 Diciembre 1877.... 31	»	10	»	»	10	»	»	»	10	»
150	» Vicente Poñalosa Trillo....	Escuela práctica de Agricultura de Ciudad Real.....	Ciudad Real... 2 Diciembre 1851....	57	»	9	17	7	6	13	7	6	13	
151	» Baldomero Iturrizaga.....	Sección agronómica de Logroño.....	Logroño.....	27 Febrero 1870.....	38	»	9	15	»	9	15	»	9	15
152	» Angel González López.....	Idem id. de Zamora.....	Zamora.....	22 Octubre 1879.....	29	»	9	15	»	9	15	»	9	15
153	» Juan Jiménez Arias.....	Idem id. de Cádiz.....	Cádiz.....	20 Mayo 1892.....	16	»	9	14	»	9	14	»	9	14
154	» Andrés Roy.....	Secretaría del Ministerio.....	Lugo.....	4 Septiembre 1867.... 41	»	9	8	»	9	8	»	9	8	
155	» Pedro Martín Martín.....	Sección agronómica de Soria.....	Madrid.....	31 Mayo 1883.....	25	»	8	6	»	8	6	»	8	6
156	» Gregorio Brullá Vilas.....	Idem id. de Huesca.....	Huesca.....	16 Noviembre 1858... 50	»	7	25	»	7	25	»	7	25	
157	» Ramón Olit Marín.....	Jefatura de Obras públicas de Murcia.	Murcia.....	17 Agosto 1880.....	28	»	6	24	»	6	24	»	6	24
CESANTES														
1	D. Juan Carmona García.....	Servicio agronómico.....	Jaén.....	30 Diciembre 1860.... 48	7	8	14	7	8	14	7	8	14	
2	» Nicenor Lorenzo Bouzas....	Jefatura de Obras públicas de Zamora.	Zamora.....	10 Enero 1853.....	55	5	1	»	9	11	»	9	11	
3	» Mariano Guijarro Fernández.	Idem id. de Guadalajara.....	Huelva.....	14 Septiembre 1861... 47	5	1	»	6	2	»	6	2	»	
4	» Faustino Clavel Torresano..	Región agronómica central.....	Cáceres.....	12 Febrero 1877.....	31	2	7	28	2	7	28	2	7	28
5	» Manuel Alvarez Menéndez....	Idem id. de Valladolid.....	Madrid.....	19 Septiembre 1880... 28	1	9	19	1	9	19	1	9	19	
6	» Francisco Vega Marino.....	Estación onológica de Toro.....	Zamora.....	8 Enero 1862.....	46	1	9	16	1	9	16	1	9	16

NÚMERO de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	EDAD Años.	ANTIQUEDAD POR EL MAYOR TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE FOMENTO			TOTAL DE SERVICIOS						SUELDO superior que ha disfrutado en el ramo de Fomento. — Pesetas.	
						Años...	Meses...	Días...	EN FOMENTO			AL ESTADO				
									Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...		
7	D. Ricardo Guerrero Frey.....	Servicios de Agricultura.....	Madrid.....	4 Marzo 1866.....	42	1	7	6	1	7	6	1	7	6	1.000	
8	» Antonio González Bel.....	Jefatura de Obras públicas de Murcia.	Murcia.....	25 Abril 1871.....	37	»	7	16	»	7	16	»	7	16		
9	» Mariano Rebellón Marcos.....	Sección agronómica de Cuenca.....	Palencia.....	15 Agosto 1849.....	59	»	4	20	25	3	23	25	3	28		
Con 900 pesetas.																
ACTIVOS																
1	D. Alejandro Sancho García.....	Bolsa de Comercio de Madrid.....	Zaragoza.....	26 Marzo 1865.....	43	9	6	25	9	6	25	9	6	25		
2	» Federico Pérez de Francisco.	Idem id.....	Madrid.....	24 Marzo 1882.....	26	2	9	15	2	9	15	2	9	15		
CESANTE																
D.....																
Con 750 pesetas.																
ACTIVOS																
1	D. Agustín Magro Molina.....	Escuela de Minas.....	Guadalajara...	28 Agosto 1874.....	34	3	»	9	3	1	23	3	1	23		
2	» Celestino Lastra y Ficeyo...	Idem de Capataces de minas, de Mieres.	Oviedo.....	10 Marzo 1853.....	50	24	1	13	24	1	13	24	1	13		
3	» Alfonso Gómez Meca.....	Idem id., de Cartagena.....	Murcia.....	11 Noviembre 1855...	53	19	1	»	19	1	»	19	9	21		
4	» Rafael Osorio Vizeaino.....	Idem de Minas.....	Jaén.....	31 Marzo 1863.....	35	7	11	»	7	11	»	7	11	»		
5	» Manuel Díaz Fernández.....	Idem id.....	Lugo.....	8 Marzo 1863.....	45	7	8	19	10	6	10	10	6	10		
6	» Andrés Villar Martínez.....	Idem de Capataces de minas, de Vera.	Almería.....	25 Marzo 1853.....	50	7	5	22	7	5	22	7	5	22		
7	» Guillermo Gómez Bayo.....	Idem id., de Huelva.....	Huelva.....	8 Diciembre 1885.....	23	1	10	»	1	10	»	1	10	»		
CESANTE																
D.....																

Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Ministro de Fomento, José Sánchez Guerra.

MINISTERIO DE FOMENTO

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE

Proyecto de sustitución del párrafo XXIV de la tarifa especial C., núm. 5 de P. V., por el siguiente:

PÁRRAFO XXIV. Ácidos sulfúrico y nítrico. Cargamento de 6.000 kilogramos por vagón ó pagando por este peso. — *Ácido mu-
riático.* Cargamento de 5.000 kilogramos por vagón ó pagando por este peso.
*Carga y descarga de cuenta de los remitentes y consignatarios.
De una á otra estación de la Red, 4.ª clase de las Tarifas generales.*

TARIFA ESPECIAL NÚM. 109

DE PEQUEÑA VELOCIDAD

para el transporte de vinos del reino en barriles, pipas ó bocoyes, por vagones completos.

Aprobada por Real orden de de de 1909. Aplicable desde el de de 1909.

VÍA SAN VICENTE-CASPE

Expediente V. 64-85.

ESTACIÓN DE PROCEDENCIA	ESTACIÓN DE DESTINO	PRECIO POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS		
		Trayecto entre la procedencia y Zaragoza.	Trayecto entre Zaragoza y el destino.	TOTAL
		Plas.	Plas.	Plas.
Villafranca del Panadés.	Madrid-Atocha.....	21,14	23,86	45,00

Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en esta tarifa, pero si comprendida entre las nombradas, podrán disfrutar del precio total que anteriormente se establece, siempre que los transportes sigan la dirección indicada, y con tal de que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que la de otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª Esta tarifa sólo será aplicable á los vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos seis toneladas ó á pagar con arreglo á este peso.

2.ª Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que cada expedición se componga de un solo vagón.

3.ª Las operaciones de carga y descarga serán, respectivamente, de cuenta del remitente y consignatario, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho ho-

ras hábiles siguientes á las en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberá entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones estén abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre.	} Días laborables. De las 6 á las 18. Domingos y días festivos. De las 6 á las 12.
Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo.	
	} Días laborables. De las 7 á las 17. Domingos y días festivos. De las 7 á las 12.

Transcurrido que sea el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, 25 céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose, además, el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando, en este caso, 60 céntimos de peseta en tonelada por cada una de estas operaciones.

4.ª No podrá exigirse para estas expediciones material cerrado ó cubierto, ni que se depositen ó descarguen más que al descubierto, sin responsabilidad

para la Compañía por esta condición de depósito y transporte.

5.ª Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de la ley de Política de ferrocarriles, fecha de 23 de Noviembre de 1877, se considerarán mermas naturales las comprendidas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

6.ª La Compañía se reserva el dere-

cho de exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega en un período igual al de la duración de aquéllos, sin que por este hecho pueda exigirse indemnización alguna.

7.ª Cuando las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á caso fortuito ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo al precio de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.	Idem del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.	Idem del 20 por 100.
Idem id. de cinco ó seis días.	Idem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreclará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquella pase de doce horas. Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que las disposiciones vigentes les conceden en los casos ordinarios de retraso.

8.ª El pago de las sumas que, por cualquier concepto, gravan la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto, en la de llegada, antes de sacar la mercancía de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el reposo ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que la mercancía se

haya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

9.ª El precio de esta tarifa se aplicará de oficio, con arreglo á lo prevenido en el art. 351 del Código de Comercio, siempre que sea el más ventajoso para los remitentes, á menos que éstos, á quienes

previamente se enterará de dicho precio y sus condiciones, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa con precio directo desde la procedencia al destino, que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

10.ª La aplicación de esta tarifa especial queda, además, sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

ADVERTENCIA.—Esta tarifa sólo será solidable con las de otras Compañías en las estaciones de empalme, cuando no haya tarifa combinada que determine precio directo desde la procedencia al destino.

**COMPAÑÍAS DE LOS FERROCARRILES DEL MEDIODÍA DE FRANCIA
Y DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE**

Proyecto de ampliación á la tarifa internacional E. M., núm. 9 de P. V., con el siguiente artículo:

ART. 12. *Acido clorhídrico, ácido nítrico del comercio, ácido sulfúrico del comercio*, por vagón con cargamento mínimo de 5.000 kilogramos ó pagando por 5.000 kilogramos.

	Kilómetros. metros.	Precio de transporte por 1.000 kilogramos (1).		
		Midi.	M. Z. A.	TOTALES
		Pesetas (2).	Pesetas.	Pesetas.
De las estaciones de Barcelona (números 1 y 2), á las siguientes ó viceversa.....				
Perpignan (vía Cerbère).....	211	3,30	13,20	16,50
Narbonne (idem).....	274	6,90	11,10	18,00
Cette Ville (idem).....	344	10,15	9,85	20,00
Toulouse Matabiau (vías Cerbère, Narbonne ó Quillan).....	421	12,85	8,65	21,50

En los precios anteriores no están comprendidos los gastos de carga á la salida y de descarga á la llegada.

(1) (2) Véanse estas llamadas en la tarifa.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

AMPLIACIÓN A LA TARIFA ESPECIAL NÚM. 7 DE P. V.

para el transporte de vinos comunes del reino, por expedición mínima de 3.000 kilogramos, desde y para los puntos abajo indicados, con detención en los que también se expresan.

Aprobada por Real orden de de de 190. Aplicable desde el de de 190.

T. núm. 9.0-208.

Desde las estaciones siguientes á las del frente, su reciprocidad.	Puntos de detención.	Puntos de destino.	Precios de transporte.
Comprendidas entre Lérida y Plana-Picamoisons, ambas inclusive.....	Huesca.....	Pasajes..... Bilbao.....	Los directos de la tarifa núm. 7, p. v. aumentados en pesetas 3 la tonelada, por detención del material, cuando esto sea de propiedad de la Compañía.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

- 1.ª Cada expedición comprenderá, por lo menos, 8.000 kilos, ó pagará por este peso.
- 2.ª Los vinos á que se refiere esta ampliación, serán entregados por la Compañía en las estaciones señaladas como punto de detención y escalonamiento, y podrán facturarse de nuevo en aquélla para el destino definitivo, dentro del plazo de seis meses.
- 3.ª El cobro del importe total de transporte desde la estación de origen hasta la de destino definitivo, se verificará á voluntad del cargador ó en la estación primeramente citada (la de origen ó de embarque) ó en la del punto de escalonamiento.
- 4.ª La estación de escalonamiento, previo el pago total del porte, caso de no haberse verificado en la estación de origen, entregará al consignatario, al mismo tiempo que la mercancía, un vale ó bono valedero por seis meses, en que conste el peso de la expedición y haber sido satisfecho el porte total de la mis-

- ma hasta el punto de destino definitivo.
- 5.ª Presentado el vale referido en la estación de escalonamiento dentro del plazo indicado en aquél, podrá verificarse franco de porte la reexpedición de la mercancía hasta el punto de destino definitivo.
- 6.ª Al hacerse la reexpedición no podrá facturarse un peso mayor del indicado en el vale, y si el peso que se facturase fuese menor, el cargador no tendrá derecho á reclamar la devolución de cantidad alguna en concepto de diferencias de portes.
- 7.ª Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta y riesgo del remitente y consignatario, respectivamente, tanto en el punto de procedencia y destino, como en el de detención. Queda bien entendido que, de no verificarse dentro del plazo reglamentario de ocho horas hábiles, siguientes á la en que el vagón haya sido puesto á la disposición del interesado, la Compañía cobrará, como paralización del material, cuando éste sea de su propiedad, por cada hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche,

- que exceda de las ocho horas que fija la tarifa núm. 7, veinticinco céntimos de peseta, reservándose la Compañía el derecho de proceder á la carga y descarga, cobrando en tal caso sesenta céntimos de peseta por tonelada por cada una de estas operaciones.
 - 8.ª Cuando los transportes se efectúen en vagones-aljibes ó cubas de propiedad particular, no se percibirá el recargo de pesetas 3 en tonelada que arriba se menciona, y si el de veinticinco céntimos por vagón y día, cuando corresponda en concepto de estacionamiento, con arreglo á la condición 9.ª de las de aplicación de la tarifa especial local y combinada X número 7 de pequeña velocidad; á la que quedarán sujetos los transportes en todo lo que no sea contrario á las disposiciones contenidas en la especial núm. 7 de pequeña velocidad.
- Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días formule los reparos que estime oportunos.
Madrid, 28 de Enero de 1909.—El Director general, A Calderón.

COMPANÍA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGÓN

Ampliación temporal núm. 1 á la Tarifa especial núm. 2 de P. V.

VALEDERA POR UN AÑO

Para el transporte de **HARINAS** por vagones completos desde la estación de **TERUEL** hasta la de **VALENCIA** y viceversa.

Aprobada por Real orden de de de Aplicable desde el día de de

El remitente ó consignatario que durante el periodo de un año, á partir de la publicación de la presente Ampliación, hubiese transportado desde la estación de Teruel hasta la de Valencia (C. A.) ó viceversa, un minimum de 1.500 toneladas de harinas, por vagones completos de 15 toneladas, disfrutará de una reducción de pesetas 1,00 por tonelada, siempre que las expediciones se hayan efectuado con arreglo á la tarifa especial núm. 2 de pequeña velocidad.

Para obtener la bonificación referida, el remitente ó consignatario que hubiera pagado los portes, habrá de solicitarla del Sr. Director de esta Compañía dentro del plazo de tres meses, á contar desde la fecha en que haya recibido la última expedición, acompañando una relación por duplicado en que conste:

- 1.º El número y fecha de cada expedición.
- 2.º El número de vagones y la carga de cada uno.
- 3.º Los portes satisfechos por cada remesa.

NOTA.—El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación, será de cuenta del consignatario.

COMPANÍA DEL FERROCARRIL DE SAN JULIÁN DE MUSQUES Á CASTRO-URDIALES Y TRASLAVIÑA

TARIFA ESPECIAL NÚM. 3

DE PEQUEÑA VELOCIDAD

para el transporte de minerales, por vagón completo, excepto los preciosos.

Aprobada por Real orden de de de 1909. Aplicable desde el de de 1909.

I.—Línea de Traslaviña á Urdiales.

ESTACIONES DE PROCEDENCIA	Estación de destino.	Precios por toneladas de 1.015 kilogramos.
		Pesetas:
Miño.....	Urdiales.....	1,40
Otañes.....		1,65
Carnolita (apartadero-cargadero).....		1,50
Herrero (idem).....		1,75
Las Muñecas (idem).....		2,25
Cargadero de Gallisar.....		2,35
El Castaño.....		2,65
Cargadero de Felicidad.....		2,75
Las Barrietas.....		2,85

II.—Línea de Castaño á Galdames.

ESTACIONES DE PROCEDENCIA	Estación de destino.	Precios por toneladas de 1.015 kilogramos.
		Pesetas:
Cargadero de la mina Paea.....	Urdiales.....	2,60
Galdames.....		3,05

ADVERTENCIA.—Los precios señalados en los dos párrafos anteriores, sólo comprenden los gastos de transporte hasta la estación de Urdiales, así pues, por las expediciones destinadas á embarque y cuya descarga haya de efectuarse en cualquiera de los cargaderos de la Compañía, ésta podrá percibir por dicha operación pesetas 0,50 en tonelada, con

arreglo á lo dispuesto en la tarifa de cargaderos en la ensenada de Urdiales.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

- 1.º Las expediciones que se efectúen por esta tarifa habrán de componer trenes completos de veinte unidades.
- 2.º Las operaciones de carga y descar-

ga, salvo el caso previsto en la advertencia anterior, serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, las cuales deberán verificarse dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que el material vacío ó cargado haya sido puesto á su disposición. Transcurrido que sea dicho plazo, la Compañía cobrará, en concepto de detención de material, *vein-*

cinco céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche.

3.ª La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición y transporte en un período igual á la duración de aquéllos, sin que por este hecho pueda exigírsele indemnización alguna.

4.ª La Compañía tendrá el derecho á exigir que el pago de las sumas que por cualquier concepto gravén las expediciones, se haga efectivo antes de sacarse la mercancía del cargadero ó estación de origen ó de salir aquélla de la línea, no siendo admisible reclamación alguna después de retirada de sus almacenes, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el reposo ó reconocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

5.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido

en el artículo 351 del Código de Comercio, cuando resulten ser beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos solicitaron, en la declaración de expedición, la aplicación de otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en esta tarifa, pero sí comprendida entre dos de las nombradas, podrán disfrutar de la misma, pagando, respectivamente, el precio que corresponde á la estación designada que se encuentre más allá del punto de procedencia ó de destino, siempre que sigan la dirección indicada y con tal de que la tasa así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que las de otras tarifas aplicables á los mismos transportes.

6.ª La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo

lo que no sea contrario á las disposiciones procedentes.

NOTA. Queda anulada y sustituida por la presente, la tarifa especial número 3 de pequeña velocidad aprobada por Real orden de 3 de Marzo de 1898, que venía rigiendo desde el 23 de dicho mes.

III.—Concesión especial.

El remitente que de conformidad con los precios y condiciones establecidos en la presente tarifa y durante el período de un año, expidiere desde las estaciones abajo indicadas, con destino precisamente á los cargaderos que tiene esta Compañía en la ensenada de Urdiales, el número de toneladas que como minimum se fija en el siguiente cuadro, disfrutará de las bonificaciones que, sobre los precios de transporte, se expresan en el mismo:

ESTACIÓN DE PROCEDENCIA	Minimum de tonelaje anual.	Bonificación en tonelada.
Línea de Traslaviña á Urdiales.		
Mioño.....	6.000	0,15
Otañes.....	6.000	0,15
Carmelita (Apartadero-cargadero).....	6.000	0,15
Herrero (idem).....	7.000	0,20
Las Muñecas (idem).....	30.000	0,25
Cargadero de Gallinar.....	4.000	0,10
El Castaño.....	6.000	0,15
Cargadero de Felicidad.....	6.000	0,10
Las Barrietas.....	10.000	0,25
	10.000	0,35
Línea de Castaño á Galdames.		
Cargadero de la mina Paca.....	10.000	0,35
Galdames.....	15.000	0,30

Para obtener la aplicación de estos precios, el remitente á quien aquélla corresponda habrá de solicitarla del Sr. Director de Explotación de esta Compañía, dentro del plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que haya facturado la última expedición, acompañando como justificante una relación en la que conste:

- 1.º El número y fecha de cada expedición.
 - 2.º El número de vagones y la carga de cada uno.
 - 3.º Los portes que correspondan á cada remesa.
- El timbre ó sello de reintegro que haya

de unirse á la liquidación será de cuenta del remitente.

Lo que se anuncia al público para que, en el plazo de veinte días, formule los reparos que estime oportunos.

Madrid, 14 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.